



VISTOS; el proveído N° 016720-2025-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 001298-2025-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001731-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, el Centro Peruano de la Unión Internacional de la Marioneta - UNIMA Perú propone a la señora **VICTORIA AZUCENA DE MARÍA ARRASCO RUÍZ** para que se le otorgue la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes mediante Informe N°001298-2025-DGIA-VMPCIC/MC, hace suyo el Informe N° 002588-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes en el que recomienda otorgar el reconocimiento propuesto;

Que, la señora Victoria Azucena de María Arrasco Ruíz es una artista escénica y maestra titiritera con una destacada trayectoria artística de más de cincuenta años de experiencia en la Región Lambayeque. Es conocida por su nombre artístico Azucena Arrasco;

Que, en la década de los años setenta impulsa el histórico proyecto “El Arriero (Teatro rodante)”, llevando espectáculos de títeres, mimo y teatro, así como talleres pedagógicos y artísticos, a diversas comunidades de la costa, sierra y selva del Perú, a lo largo de tres años. Con esta iniciativa, mediante el uso de un camión, que sirve tanto de transporte como de espacio de representación teatral, aporta a la democratización y el acceso de diferentes audiencias a la cultura teatral y el arte de los títeres;



Que, es una activa gestora cultural que ha contribuido a dinamizar el medio artístico en el norte peruano, lo cual puede evidenciarse dado que es fundadora y directora de la compañía de títeres "Amigos" de la ciudad de Chiclayo. Dicha compañía cuenta

con 49 años de actividad ininterrumpida creando y difundiendo teatro de títeres, siendo una compañía reconocida en el norte peruano. Con la mencionada compañía ha montado más de cien obras en Chiclayo, siendo las más recordadas "Pepita la mentirosa", "El ratón desobediente", "La bruja maruja", "El lápiz soñador", "Carlos, el cazador de lobos" y "El color de la alegría", todas de su autoría. También es autora de cuentos como "El sapito vanidoso" que fue publicado como libro;

Que, además, presenta una larga y destacada trayectoria como arte educadora, tanto en el trabajo con niños y niñas como capacitando a docentes. Destaca su trabajo en el Instituto Superior Pedagógico Privado Ricardo Palma como docente de dramatización, títeres, folklore y desarrollo de técnica laboral, así como en la Asociación Peruana de Literatura Infantil y Juvenil (APLIJ) y en el Instituto Nacional de Cultura (INC) departamental Lambayeque, como capacitadora en las áreas de música, danzas, dibujo y pintura;

Que, a través del Informe N° 001731-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta, se tiene que se ha sustentado otorgar la distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura; en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora **VICTORIA AZUCENA DE MARÍA ARRASCO RUÍZ**, por su dedicado trabajo en la preservación y difusión del arte de la marioneta, así como por su extensa trayectoria orientada a la pedagogía, contribuyendo de manera significativa a la valorización de la dramatización del arte de los títeres y su impacto cultural en el Perú.



Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura